



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **¿Qué alumnado debe participar en este procedimiento?**
 - El alumnado que **solicita plaza por primera vez en el centro procedente** de otro centro de secundaria o, en el caso de 1ºESO, **de un colegio NO ADSCRITO** al centro.
 - El alumnado de **4ºESO** que desea incorporarse al Bachillerato o a Ciclos Formativos.
 - El alumnado que, sin acabar la etapa de la ESO, solicita plaza para **Formación Profesional Básica** (debe presentar la solicitud en el centro donde cursa actualmente sus estudios).
 - El alumnado que desee presentarse a las **pruebas de acceso** para Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior (presentarán la solicitud en el centro donde cursan sus estudios).
2. El alumnado que presente condiciones académicas para acceder tanto a Bachillerato como a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño o esté cursando en la Comunidad Autónoma de Canarias el último curso de las enseñanzas que le permitan acceder al nivel o enseñanza deseado, podrá incluir en su solicitud **hasta cinco peticiones de cualquiera de estas enseñanzas**, en sus distintos niveles y modalidades de formación profesional, siempre que se reúnan las condiciones de acceso para ello.
3. La solicitud se presentará electrónicamente en el centro que se haya elegido en primera opción, excepto las solicitudes para FPB y para las pruebas de acceso a Ciclo Formativo que serán presentadas en el centro donde cursa sus estudios.
4. Cuando el número de solicitudes supere al de vacantes ofertadas para el estudio y el centro solicitado, se procederá a la **baremación** de dichas solicitudes, conforme a los criterios de admisión establecidos en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo, en su redacción actual. A estos efectos, solo podrán valorarse aquellos requisitos vinculados a dichos criterios de admisión cumplidos antes de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.
5. Para la aplicación de cada uno de los criterios de admisión la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes recabará electrónicamente los datos identificativos del DNI, datos de residencia, así como de los correspondientes a la **discapacidad y familia numerosa** a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. También se recabarán los datos correspondientes a la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (**IRPF**) 2018, siempre que se haya autorizado expresamente su consulta, en caso contrario deberá presentarse Certificado Resumen de la Declaración Anual del IRPF 2018.
6. Solo se verificarán electrónicamente los datos de **familia numerosa y discapacidad** reconocidos en la Comunidad Autónoma de Canarias. Cuando el reconocimiento de dichas condiciones se haya efectuado en otra Comunidad Autónoma las personas interesadas deberán aportar en el centro de preferencia copia del documento oficial que acredite dichas situaciones.
7. Para verificar el **lugar de residencia** se utilizará el que aparezca en el DNI del solicitante, en el caso de que sea diferente y resida en la zona de influencia del centro, si desea que se tenga en cuenta en la baremación de las solicitudes, deberá aportar documentación acreditativa (certificado de empadronamiento o de residencia del solicitante).



8. El **Consejo Escolar** establece en la baremación **1 punto adicional** para aquellos solicitantes que tengan o hayan tenido, padre/madre/hermanos en el centro o en los centros adscritos. Para obtener este punto deberá aportar con la solicitud documentación acreditativa (libro de familia que acredite parentesco y certificado de matrícula, boletín de calificaciones, o cualquier otro documento acreditativo del familiar).
9. La situación de **acogimiento familiar** del alumno o la alumna se tendrá en cuenta como criterio, siempre que quede acreditada por la resolución o informe oficial que lo justifique.
10. La **unidad familiar**, compuesta en el momento de presentar la solicitud, e incluido el alumno o alumna, se acreditará a través de los documentos señalados en las instrucciones complementarias del impreso de solicitud, considerando a efectos de baremación del procedimiento de admisión como unidad familiar los siguientes supuestos:
 - La formada por los padres, madres, tutores legales y los hijos o las hijas menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - En el caso de padres, madres, donde la guarda y custodia esté asignada a uno solo de ellos o ellas, la unidad familiar la constituye el padre o madre custodio, con los hijos o las hijas menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar dicha situación mediante disposición judicial.
 - En el caso de padres y madres con guarda y custodia compartida, la unidad familiar la constituyen ambos y los hijos e hijas menores de veinticinco años que convivan con los custodios en el domicilio familiar e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar dicha situación mediante disposición judicial.
11. Las personas solicitantes de plaza en Ciclos Formativos o Bachillerato que pretendan acceder acreditando **estudios extranjeros**, deben presentar una copia, cotejada en la secretaría del centro, de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional que declara la homologación o convalidación. En caso de que aun no la posea, entregará copia, cotejada en la secretaría del centro, del volante justificativo de haber solicitado dicha homologación o convalidación de estudios.
12. El alumnado que presente **necesidades educativas especiales** que solicite plaza por primera vez deberá aportar toda la documentación que posea para facilitar su óptima integración en la vida escolar, sin perjuicio de ser escolarizado en otro centro si existiese dictamen que así lo establezca.
13. El alumnado solicitante de **plaza para Bachillerato** deberá presentar la solicitud, consignando el CIAL, tanto si es alumnado del propio centro como si procede de otro, con el fin de que pueda tenerse en cuenta la continuidad en el mismo centro o la prioridad que otorga la zona de adscripción, en su caso. Los que provengan de centros privados no concertados u otro centro que no sea del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes deben aportar certificado de calificaciones del centro en el que están matriculados durante el curso escolar 2018/2019.
14. En la solicitud de admisión deberá indicarse el ejercicio del derecho preferente por traslado de la unidad familiar debido a la **movilidad forzosa** de cualquiera de los padres, madres o tutores



legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género o de acoso escolar, debiendo aportar la documentación acreditativa correspondiente a dichas situaciones.

15. Para solicitar plaza en **Enseñanzas Deportivas**, además de reunir los requisitos académicos de acceso, el alumnado deberá acreditar un mérito deportivo o superar una prueba específica de acceso en aquellas modalidades que así lo requieran. Para la inscripción en dicha prueba deberá abonar la tasa correspondiente a través del [modelo 700](#) (**concepto 156: otras tasas/ tasa 314: prueba específica de enseñanzas deportivas-13,46€**) (si tiene dudas de cómo se cumplimenta este modelo puede dirigirse a nuestro correo de contacto: secretariaiestejina@gmail.com). La solicitud de plaza y la inscripción en la prueba específica se cumplimentan en la solicitud de admisión, se **adjuntará la tasa sellada por la entidad bancaria**. Las personas con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación para la realización de la prueba específica deberán solicitar esta petición de adaptación, consignándolo en la propia solicitud de plaza en Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Las personas que soliciten acceder a una modalidad o especialidad deportiva que requiera prueba específica de acceso deberá acompañar su solicitud, obligatoriamente, de un **certificado o informe médico**, en el que conste que está “apto o apta para la realización de la prueba de específica de acceso al ciclo de enseñanzas deportivas correspondiente”.

Estarán **exentos** de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente quienes acrediten:

- La condición de deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Alguna de las exenciones contempladas en los reales decretos que establecen los títulos de las enseñanzas deportivas.
- Alguna de las situaciones previstas en el apartado dos de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/ 2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

La solicitud de exención se realizará en el momento de formalizar la solicitud de plaza en Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, acompañada de la **documentación acreditativa** correspondiente.

16. Para la inscripción a las **pruebas de acceso a Ciclos Formativos** de Grado Medio o Superior se deberá abonar la tasa correspondiente a través del [modelo 700](#) (**concepto 156: otras tasas/ tasa: 311-pruebas de acceso a ciclos de grado medio o tasa: 312-pruebas de acceso a grado superior, en ambos casos 6,72€**), se debe adjuntar a la solicitud de plaza el modelo 700 sellado por la entidad bancaria)